LA SUSCRITA DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- ESSMAR E.S.P. NIT 800181106-1.

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., así como los perfiles, formación y capacidad del personal actualmente vinculado, y previa consulta con los líderes de las áreas correspondientes, se determinó que la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente que tenga la disponibilidad y el perfil requerido para atender las actividades que se pretenden contratar, Ingeniero Ambiental y Sanitario.

Se indica que, las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en el Decreto 1068 de 2015 que en su artículo 2.8.4.4.5 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Este documento se expide en Santa Marta el 9 de septiembre de 2026 a solicitud de la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; puede ser confirmado y validado a través de la línea telefónica 3136354984 o al correo institucional capitalhumano@essmar.gov.co

Cordialmente,

MARIANA DEL CARMEN MORALES ARRIETA.
Directora de Capital Humano de la Empresa ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jesús David Viloria Gómez	Profesional Universitario - Capital Humano	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			